



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 484-2022-SUNARP/ZR/JEF

Lima, 20 de julio de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°064-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 27 de enero 2022, la Resolución Jefatural N°263-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 28 de abril de 2022, la Resolución Jefatural N°205-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 04 de abril de 2022, los Oficios N°00352 - N°00366-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UA de fechas 28 de junio y 01 de julio de 2022, respectivamente, el Memorándum N°958-2022-SUNARP-ZRIX-UPPM de fecha 07 de julio de 2022, el Informe N°419-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 19 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del acotado Reglamento establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del Reglamento establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, de otro lado en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, señala que, mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargo y/o Manual de Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se considere conveniente adoptar dicha acción, asimismo señala que, el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal. Del mismo modo, el acotado artículo establece que la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original, resaltando que todo encargo en una posición superior deberá contar,



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 484-2022-SUNARP/ZR/JEF

Lima, 20 de julio de 2022.

previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, en concordancia con el artículo 73 del reglamento bajo comentario;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°064-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 27 de enero 2022, se amplió con eficacia anticipada las funciones de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura, en adición a las funciones de su cargo original, al Técnico en Imprenta Carlos Antonio Álvarez Pachas, otorgada mediante Resolución Jefatural N°618-2021-SUNARP-ZRN°IX/JEF de fecha 20 de diciembre de 2021, a partir del 01 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N°205-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 04 de abril de 2022, se asignaron las funciones correspondientes al cargo de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, bajo la modalidad de encargo de puesto al servidor Guillermo David Mendoza Aguilar, a partir del 01 de enero de 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°263-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó a partir de la fecha la progresión del servidor Guillermo David Mendoza Aguilar, ganador al Concurso Interno de Méritos para Progresión N°002-2022 de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, asignándole las funciones del cargo estructural de Especialista Administrativo I de Logística y servicios de la Unidad de Administración, Plaza CAPP N°121, categoría P3/P2;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Jefe de la Unidad de Administración comunicó a este despacho que la Plaza CAPP N°121 del cargo de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración; que fuera encargada al servidor Carlos Antonio Álvarez Pachas a través de la Resolución Jefatural N°618-2021-SUNARP-ZRN°IX/JEF de fecha 20 de diciembre de 2021, ampliada mediante Resolución Jefatural N°064-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 27 de enero de 2022; ha sido cubierta mediante Concurso Interno de Méritos por progresión, por lo que solicita se deje sin efecto las resoluciones jefaturales de encargo antes señaladas y se asigne las funciones correspondientes al cargo estructural de Especialista Administrativo I, Plaza CAPP N°120 de la Unidad de Administración al Técnico en Imprenta, antes indicado, a partir de 28 de abril de 2022;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que la plaza CAPP N°120 del cargo de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, se encuentra vacante, presupuestada y financiada con los recursos establecidos en el Presupuesto Institucional del Año 2022 de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP - Sede Lima, existiendo la disponibilidad Presupuestaria para atender el pago del monto diferencial remunerativo, para el encargo de dicha plaza;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que es factible asignarle las funciones de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración al servidor Carlos Antonio Álvarez Pachas bajo la modalidad de encargatura y en adición a sus funciones de Técnico en Imprenta, a partir del 28 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 484-2022-SUNARP/ZR/JEF

Lima, 20 de julio de 2022.

Que, este despacho tomando en cuenta que, la Plaza CAPP N°121 correspondiente al cargo estructural de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración ha sido ocupada mediante Concurso Interno de Méritos para Progresión N°002-2022, cuyo ganador fue el servidor Guillermo David Mendoza Aguilar, corresponde formalizar la conclusión de la encargatura que ostentaba el citado servidor, respecto de la Plaza CAPP N°120, y a su vez también formalizar la conclusión de la encargatura que ostentaba el servidor Carlos Antonio Álvarez Pachas sobre la Plaza CAPP N°121, otorgadas a través de las Resoluciones Jefaturales N°205-2022-SUNARP-ZRIX/JEF y N°064-2022-SUNARP-ZRIX/JEF, con eficacia anticipada a partir del 28 de abril de 2022; asimismo acoger la propuesta formulada por la Jefe de la Unidad de Administración de asignación de funciones, bajo la modalidad de encargo, del cargo de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración correspondiente a la Plaza CAPP N°120, a partir del 28 de abril de 2022, a favor del servidor Carlos Antonio Álvarez Pachas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 28 de abril de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, y en virtud de la Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 28 de abril de 2022, la asignación de funciones correspondientes al cargo de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX - Sede Lima (Plaza CAPP N°121), otorgada mediante Resolución Jefatural N°618-2021-SUNARP-ZRN°IX/JEF de fecha 20 de diciembre de 2021, ampliada mediante Resolución Jefatural N°064-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 27 de enero 2022, al Técnico en Imprenta **CARLOS ANTONIO ÁLVAREZ PACHAS**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 484-2022-SUNARP/ZR/JEF

Lima, 20 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 28 de abril de 2022, las asignación de funciones correspondientes al cargo de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX - Sede Lima (Plaza CAPP N°120), otorgada mediante Resolución Jefatural N°205-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 04 de abril de 2022, al servidor **GUILLERMO DAVID MENDOZA AGUILAR**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 3.- ASIGNAR con eficacia anticipada al 28 de abril de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX - Sede Lima (Plaza CAPP N°120), al Técnico en Imprenta **CARLOS ANTONIO ÁLVAREZ PACHAS**, en adición a sus funciones originarias, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP